

diente incoado al efecto, le ha sido autorizada a «SOLVAY QUÍMICA, S.L.», la modificación de características del aprovechamiento de 5.030 l/s de agua del río Saja, en la confluencia de los ríos Saja y Besaya, en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar (Cantabria), consistiendo dicha modificación en el cambio de uso para producción de energía eléctrica. Central de Solvay.

Santander.—El secretario general, P.D. el jefe de Área (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

08/2865

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 7 de febrero de 2008, de una parte por la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta dirección general de trabajo y empleo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE REVISIÓN DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2007 Y PROVISIONALES DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.» PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA) PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008

Por la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.»:

- Don Jesús Rodríguez Bernabé (jefe de Recursos Humanos)

Por los trabajadores de la empresa

- Don Nicolás Rodríguez Gómez (delegado de Personal)

En Reinosa, a las diez horas del día 7 de febrero de 2008, se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1) Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas salariales definitivas del año 2007 y las provisionales del año 2008 del convenio colectivo de trabajo.

2) Se constituye la comisión de revisión de las tablas salariales definitivas del año 2007 y provisionales del año 2008 del convenio colectivo de trabajo de la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.» para sus centros de trabajo en Cabezón de la Sal, Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega (Cantabria) para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente Acta.

3) Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2007 y provisionales del año 2008 del convenio colectivo de trabajo de la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.» para sus centros de trabajo Cabezón de la Sal, Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega (Cantabria) para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, que se adjuntan a la presente Acta.

4) El representante de la empresa queda encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

5) Los atrasos devengados por aplicación del presente Convenio Colectivo se abonarán en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA) PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008											
Tablas Salariales Definitivas 2007 (I.P.C. estatal real año 2007 + 0,75 % = 4,2 % + 0,75 % = 4,95 %)											
Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
1	1	Peón	642,43 €	122,77 €	170,64 €	101,68 €	1.037,52 €	642,43 €	13.735,10 €	8,22 €	10,27 €
1	2	Peón especialista	646,11 €	122,77 €	172,49 €	103,23 €	1.044,60 €	646,11 €	13.827,42 €	8,27 €	10,35 €
2	4	Oficial 3º	649,76 €	122,77 €	174,32 €	104,80 €	1.051,65 €	649,76 €	13.919,32 €	10,79 €	13,49 €
2	5	Oficial 2º	653,47 €	122,77 €	176,18 €	106,29 €	1.058,71 €	653,47 €	14.011,46 €	11,29 €	14,12 €
2	6	Oficial 1º	658,39 €	122,77 €	179,24 €	108,25 €	1.068,65 €	658,39 €	14.140,58 €	11,80 €	14,75 €
2	8	Subcapataz/Jefe equipo	678,64 €	122,77 €	188,46 €	116,83 €	1.106,70 €	678,64 €	14.637,68 €	11,87 €	14,84 €
2	3	Lector	646,71 €	122,77 €	172,49 €	103,52 €	1.045,49 €	646,71 €	13.839,30 €	8,27 €	10,35 €
2	7	Auxiliar Administrativo	661,45 €	122,77 €	179,84 €	109,66 €	1.073,72 €	661,45 €	14.207,54 €	8,50 €	10,63 €
2	8	Oficial Administrativo	678,64 €	122,77 €	188,46 €	116,83 €	1.106,70 €	678,64 €	14.637,68 €	8,76 €	10,96 €
3	9	Capataz	707,50 €	122,77 €	203,79 €	128,69 €	1.162,75 €	707,50 €	15.368,00 €	12,11 €	15,13 €

Tablas Salariales Definitivas 2007 (I.P.C. estatal real año 2007 + 0,75 % = 4,2 % + 0,75 % = 4,95 %)											
Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
4	10	Titulado grado medio	729,59 €	122,77 €	214,84 €	137,30 €	1.204,50 €	729,59 €	15.913,18 €	12,22 €	15,27 €
5	11	Titulado grado superior	754,14 €	122,77 €	227,12 €	147,53 €	1.251,56 €	754,14 €	16.527,00 €	12,34 €	15,44 €

Jornada de trabajo: 1.750 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 6,08 €

Seguro: 25.000,00 €

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA) PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008											
Tablas Salariales Provisionales 2008 (I.P.C. estatal previsto año 2008 + 1 % = 2 % + 1 % = 3 %)											
Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
1	1	Peón	661,70 €	126,45 €	175,76 €	104,73 €	1.068,64 €	661,70 €	14.147,08 €	8,47 €	10,58 €
1	2	Peón especialista	665,49 €	126,45 €	177,66 €	106,33 €	1.075,93 €	665,49 €	14.242,14 €	8,52 €	10,66 €
2	4	Oficial 3ª	669,25 €	126,45 €	179,55 €	107,94 €	1.089,19 €	669,25 €	14.336,78 €	11,11 €	13,89 €
2	5	Oficial 2ª	673,07 €	126,45 €	181,47 €	109,48 €	1.090,47 €	673,07 €	14.431,78 €	11,63 €	14,54 €
2	6	Oficial 1ª	678,14 €	126,45 €	184,62 €	111,50 €	1.100,71 €	678,14 €	14.564,80 €	12,15 €	15,19 €
2	8	Subcapataz/Jefe equipo	699,00 €	126,45 €	194,11 €	120,33 €	1.139,89 €	699,00 €	15.076,68 €	12,23 €	15,29 €
2	3	Lector	666,11 €	126,45 €	177,66 €	106,63 €	1.076,85 €	666,11 €	14.254,42 €	8,52 €	10,66 €
2	7	Auxiliar Administrativo	681,29 €	126,45 €	185,24 €	112,95 €	1.105,93 €	681,29 €	14.633,74 €	8,76 €	10,95 €
2	8	Oficial Administrativo	699,00 €	126,45 €	194,11 €	120,33 €	1.139,89 €	699,00 €	15.076,68 €	9,02 €	11,29 €
3	9	Capataz	728,73 €	126,45 €	209,90 €	132,55 €	1.197,63 €	728,73 €	15.829,02 €	12,47 €	15,58 €
4	10	Titulado grado medio	751,48 €	126,45 €	221,29 €	141,42 €	1.240,64 €	751,48 €	16.390,64 €	12,59 €	15,73 €
5	11	Titulado grado superior	776,76 €	126,45 €	233,93 €	151,96 €	1.289,10 €	776,76 €	17.022,72 €	12,71 €	15,90 €

Jornada de trabajo: 1.748 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 6,26 €

Seguro: 25.000,00 €

08/2796

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la relación de concesiones de explotación de parques de cultivo de almeja en la Bahía de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12,5 del Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para su público conocimiento, de la relación de Resoluciones de Concesión del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 14 de febrero de 2008, para la explotación de parques de cultivo de almeja en la bahía de Santander, otorgadas a las siguientes Sociedades Cooperativas:

- Sociedad Cooperativa La Pequeña.
- Sociedad Cooperativa Camargo.
- Sociedad Cooperativa El Hurro.

Dichas Resoluciones quedan a disposición para su consulta en la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Santander, 27 de febrero de 2008.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.
08/2937

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética, en calle Doñana, 6.

Doña Eva María Carrera Ramírez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética ubicada en calle Doñana, número 6, bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 26 de febrero de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
08/2836